



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 136

Noviembre 14 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 014 de enero 24 de 2002, que define el Currículo del Programa Académico de Geografía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 20o. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico aprobó mediante la Resolución No. 014 de Enero 24 de 2002, el Currículo de Programa Académico de Geografía;
2. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 004 de Febrero 28 de 2002, creó el Programa Académico de Geografía;
3. Que es política de la Universidad del Valle la revisión permanente de los currículos de sus programas académicos para actualizarlos no solo en términos de nuevos conocimientos sino en las mismas ofertas de las Unidades Académicas;
4. Que es un objetivo de la Universidad mantener un proceso continuo de evaluación de los programas académicos con el fin de actualizar sus currículos para adaptarlos a los requerimientos de la sociedad;
5. Que es necesario realizar un ajuste en la Resolución No. 014 de Enero 24 de 2002, para actualizar la oferta de algunas asignaturas;
6. Que el Claustro del Departamento de Geografía aprobó los cambios sugeridos por el Comité de Plan de Geografía a la Estructura Curricular del Programa;

7. Que el Comité Central de Currículo, en su reunión del 17 de Octubre de 2013, aprobó recomendar la modificación a la Resolución 014 de enero 24 de 2002 del Consejo Académico contenida en esta Resolución,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de **Geografía**, el cual otorgará el título de Geógrafo (a), a los estudiantes que aprueben un total de ciento cincuenta y dos (152) créditos, distribuidos así: ciento cuatro (104) en el Ciclo de Fundamentación y cuarenta y ocho (48) en el Ciclo de Profesionalización. Este programa, adscrito al Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades, es de modalidad presencial, se imparte en jornada diurna y tiene una duración de 10 semestres académicos.

ARTÍCULO 2o. Los objetivos del Programa Académico de Geografía son:

General

Formar profesionales con una sólida fundamentación en Geografía, que estén en capacidad de interpretar el territorio como la síntesis de procesos y mecanismos interactivos entre la naturaleza y la sociedad, en la perspectiva del aprovechamiento óptimo del espacio como condición esencial en la concreción de mayores posibilidades de participación de la sociedad y de bienestar de la población.

Específicos

- a) Interpretar las estructuras territoriales regionales en estrecha interacción con los procesos históricos, económicos y culturales de orden nacional e internacional, de modo que permita apreciar las articulaciones funcionales y el papel de factores exógenos en la configuración de la región y de sus disfuncionalidades.
- b) Fortalecer comportamientos de reconocimiento y respeto a la diferencia, interpretando la organización de los espacios no sólo como el producto de mecanismos físicos, sino como la resultante de intereses y conflictos de distintos agentes económicos, políticos y sociales, que se expresan territorialmente con significado y manifestaciones propias.
- c) Identificar y diagnosticar áreas potencialmente amenazadas por fenómenos naturales y coadyuvar en el diseño y formulación de planes de ordenamiento territorial y proyectos de prevención y mitigación de riesgos.

- d) Captar y evaluar los principales rasgos evolutivos del sistema urbano regional que permitan comprender la génesis y las manifestaciones de los conflictos por desequilibrios espaciales, a favor de la implementación de políticas de cohesión, solidaridad y complementariedad.

ARTÍCULO 3o. El geógrafo egresado de la Universidad del Valle estará en capacidad de desempeñarse laboralmente en:

- a) La implementación de las políticas gubernamentales de ordenamiento territorial, que conduzcan a la construcción equilibrada de regiones.
- b) Asesoría a las diversas entidades político-administrativas, para la formulación y gestión de los planes, programas y proyectos de planificación territorial urbana y regional.
- c) Elaboración de diagnósticos del estado del medio natural (cantidad, calidad y disponibilidad de recursos naturales, ecosistemas, caracterización de dinámicas naturales, etc.) y social del país (población, infraestructura productiva y social, etc.) y sus posibilidades futuras de desarrollo.
- d) La identificación y diagnóstico de áreas de ocurrencia de fenómenos naturales que impliquen amenaza para la población y en proponer acciones destinadas a la prevención y mitigación de riesgos.
- e) Asesoría a los diversos entes territoriales y al sector privado para la distribución y localización óptima de las actividades y usos en el espacio, en armonía con el medio ambiente y el desarrollo integral de las regiones.
- f) El estudio e interpretación de los procesos de urbanización y el sistema regional de ciudades, pretendiendo, en lo posible, articular las tendencias regionales y las políticas sectoriales a los propósitos del desarrollo urbano-regional.
- g) El diseño y la implementación de proyectos de educación ciudadana, destinados a la conservación y óptimo aprovechamiento del recurso espacio.

ARTÍCULO 4o. El Plan de Estudios se organiza en dos Ciclos, de Fundamentación y de Profesionalización, con cinco ejes de formación, a saber: Teórico – Metodológico, Físico – Biótico, Socio – Geográfico, Tecnológico y Complementario.

ARTÍCULO 5o. El objetivo del Ciclo de Fundamentación es proporcionar la formación básica para la comprensión integral de los problemas geográficos y dotar al estudiante de las herramientas teórico-conceptuales y metodológicas iniciales para su desempeño profesional, desarrolladas a través de los ejes que constituyen el programa. Este, tiene una duración de seis semestres.

ARTÍCULO 6o. El objetivo del Ciclo de Profesionalización es establecer la formación específica en la profesión de geógrafo y su función en el ordenamiento territorial. Tiene una duración de cuatro semestres académicos.

ARTÍCULO 7o. El número de asignaturas y créditos por ciclo se distribuye así:

Ciclo de Fundamentación.

A. Asignaturas Básicas treinta y dos (32) equivalentes a ciento cuatro (104) créditos, y están distribuidas por ejes de formación así:

1. Teórico- Metodológico, siete (7), para veintiún (21) créditos.
2. Físico- Biótico, seis (6), para dieciocho (18) créditos.
3. Socio-Geográfico, diez (10), para treinta (30) créditos.
4. Tecnológico, cinco (5), para catorce (14) créditos.
5. Complementario, cuatro (4), para doce (12) créditos.

B. Asignaturas Electivas Complementarias: tres (3) para nueve (9) créditos

Ciclo de Profesionalización.

A. Asignaturas Profesionales, siete (7), equivalentes a veintisiete (27) créditos. El número de asignaturas por eje de formación es:

1. Teórico – Metodológico, cinco (5), para diecinueve (19) créditos.
2. Físico- Biótico, una (1), para cuatro (4) créditos.
3. Socio-Geográfico, una (1), para cuatro (4) créditos.

B. Asignaturas Electivas Complementarias: una (1) para tres (3) créditos

C. Asignaturas Electivas Profesionales: seis (6) para dieciocho (18) créditos

El total de asignaturas de los dos ciclos del Programa es de cuarenta y nueve (49), equivalentes a ciento cincuenta y dos (152) créditos.

ARTÍCULO 8o. Las asignaturas de cada uno de los ejes de formación, y ciclos, se distribuyen así:

TEÓRICO - METODOLÓGICO			
FUNDAMENTACIÓN			
Asignaturas	I.H.	C.	Prerrequisitos
Introducción a la geografía	3	3	
Historia de las ideas geográficas	3	3	
Tendencias geográficas contemporáneas	3	3	
Metodología de la investigación geográfica	3	3	
Naturaleza y formación del estado nacional	3	3	
Análisis territorial	3	3	Metodología de la investigación Geográfica
Planificación regional	3	3	Análisis territorial
PROFESIONALIZACIÓN			
Asignaturas	I.H.	C.	Prerrequisitos
Seminario problemas territoriales colombianos	3	3	
Seminario Geografía de los riesgos	3	3	
Ordenamiento territorial	5	4	
Seminario Trabajo o Pasantía de Grado	3	3	Ordenamiento territorial
Trabajo de Grado		6	
FÍSICO - BIÓTICO			
FUNDAMENTACIÓN			
Geología	3	3	
Hidroclimatología	3	3	
Geodinámica	3	3	Geología
Geomorfología	3	3	

Geografía de Suelos	3	3	
Biogeografía	3	3	Hidroclimatología
PROFESIONALIZACIÓN			
Taller de Geografía I	4	4	
SOCIO - GEOGRÁFICO			
FUNDAMENTACIÓN			
Asignatura	I.H.	C.	Prerrequisitos
Filosofía Naturaleza y Sociedad	3	3	
Geografía Humana y de la Población	3	3	
Fundamentos de Economía	3	3	
Geografía Económica	3	3	Fundamentos de Economía
Constitución Política y Construcción del territorio	3	3	
Geografía Urbana	3	3	
Geografía Política	3	3	
Geografía Rural	3	3	
Geografía de Colombia	3	3	
Educación Geográfica	3	3	
PROFESIONALIZACIÓN			
Taller de Geografía II	5	4	
TECNOLÓGICO			
FUNDAMENTACIÓN			
Asignatura	I.H.	C.	Prerrequisitos
Cartografía general	3	3	Matemática Básica
Estadística Básica I	3	3	Matemática Básica
Técnica de muestreo	3	2	Estadística Básica I
Interpretación de Imágenes de Sensores Remotos	3	3	Cartografía general
Sistemas de Información Geográfica	3	3	Interpretación de Imágenes de Sensores Remotos

COMPLEMENTARIO			
FUNDAMENTACIÓN			
Asignatura	I.H.	C.	Prerrequisitos
Física Ambiental	3	3	
Matemática Básica	3	3	
Lectura Textos Académicos en Inglés I ó Francés I	4	3	
Lectura Textos académicos en Inglés II ó Francés II	4	3	Lectura de textos académicos en Inglés ó Francés I

ARTÍCULO 9o. El estudiante debe aprobar dieciocho (18) créditos en asignaturas electivas profesionales, que deben ser tomadas en los campos Tecnológico, Físico Biótico y Socio Geográfico; y seleccionadas de la oferta hecha por el departamento de Geografía y otras unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 10o. Las asignaturas electivas complementarias, pertenecen a otras áreas del conocimiento y son tres (4), equivalentes a doce (12) créditos.

ARTÍCULO 11o. El Director de Programa orientará la oferta de las electivas complementarias y profesionales, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo No 009 de mayo de 2000.

ARTICULO 12o. Los estudiantes deberán aprobar, además de las asignaturas de la Estructura Curricular del Programa, Deporte Formativo y Español o Comprensión y producción de textos académicos, las cuales podrán ver a lo largo de la carrera.

ARTÍCULO 13o. La presenta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 014 de enero 24 de 2002.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días de noviembre de 2013, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, sede Meléndez.

Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General